



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 14 de Octubre del 2022.

VISTO, el Expediente N.°2416342, que contiene el Memorando N.°208-UE.407-RL-HH-SBS-DE-10-2022 del 03 de Octubre del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral II del Título Preliminar de la Ley N.° 26842 "Ley General de Salud" y sus modificatorias, señala que la protección de la salud es de interés público y responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 1° de la Ley N.°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado "declara al estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la Gestión Pública y construir un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que mediante Decreto Supremo N.°028-2005-MTC, se aprobó el Plan Nacional de Telesalud, elaborado por la Comisión de Telesanidad donde la aplicación de las TICs en el campo de la salud, está acorde con los Lineamientos de Política del Sector Salud y forma parte, asimismo, de una política de Estado enmarcada dentro del desarrollo de la Sociedad de la Información en el país, que fomenta iniciativas de Teleservicios como teleeducación, teletrabajo, telesalud, etc. En este sentido, el Plan Nacional de Telesalud constituye el punto de partida para el desarrollo de la Telesalud en el país, en el futuro, se condiga un mejor nivel de salud de la población;

Que, mediante Resolución Ministerial N.°365-2008/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N.T.S. N.°067-MINSA/DG-SP-V.01 denominada "Norma Técnica de Salud en Telesalud", cuya finalidad es contribuir a la descentralización e integración del sistema de salud del país y a la universalización de los servicios de salud con calidad, eficiencia y equidad a través de la incorporación de la Telesalud;

Que, el artículo 1° de la Ley N.°30421, Ley Marco Telesalud. Señala que "Tiene el Objetivo de establecer los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la Telesalud como una estrategia de prestación de servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia y calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) en el Sistema nacional de salud";

Que, mediante Decreto Legislativo N.°1490, se dictan disposiciones destinadas a fortalecer los alcances de la Telesalud;

Que, mediante Resolución Ministerial N.°117-2020/MINSA, que aprueba la "Directiva Administrativa N.°285- MINSAL/2020/DIGTEL "Directiva para la Implementación y desarrollo de los servicios de Telemedicina Sincrónica y Asincrónica", el cual en el capítulo 6 establece las responsabilidades del coordinador de Telesalud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS);

Que, mediante Resolución Ministerial N.°1010-2020/MINSA, Se aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional de Telesalud del Perú 2020- 2023, con la finalidad de contribuir a mejorar el acceso de la población a los servicios de salud en el Perú, mediante el uso de Telesalud;



Que, con "Decreto Supremo N.º005 – 2021- SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 30421, Ley Marco de Telesalud, y del Decreto Legislativo N.º1490, Decreto Legislativo que Fortalece los alcances de la Telesalud, el cual tiene por Objeto establecer las disposiciones que permitan la implementación y desarrollo de la Telesalud, así como el adecuado cumplimiento de la Ley N.º 30421, Ley Marco de Telesalud, y el Decreto Legislativo N.º 1490. Decreto Legislativo que Fortalece los Alcances de la Telesalud;

Que, mediante Resolución Directoral N.º0302-2021-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de fecha 30 de Noviembre del 2021, se designó a la MC. Doraliz CAMPOS FRANCO como Coordinador de TELESALUD de la Red de Salud Huaral Chancay;

Que, mediante Memorándum N.º208-UE-407–RL-HH-SBS-DE-09-2022, de fecha 03 de Octubre del 2022, la Dirección Ejecutiva propone asignar las funciones como Coordinador de Telesalud de la Red de Salud Huaral Chancay, al Lic. Enf. Milton FALCON PEZO, en adición a sus funciones que viene desempeñando;

Que, a fin de continuar con el normal desarrollo y continuidad de las actividades de los servicios se autoriza a la Unidad de Personal, proyectar el acto resolutivo correspondiente;

Que, por Ordenanza Regional N.º014-2008-CR-RL y su modificatoria Ordenanza Regional N.º008-2014-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital San Juan Bautista Huaral;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N.º891-2020-DG/OAJ-DIRESA-LIMA de fecha 02 de Octubre del 2020, que otorga facultades al Director Ejecutivo del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral; y por la Resolución Ministerial N.º701-2004/MINSA que delega acciones de personal;

Estando a lo propuesto por la Dirección Ejecutiva; con las visaciones de la Sub Dirección Ejecutiva, Oficina de Administración, Asesoría Legal y de la Unidad de Personal del Hospital Huaral y SBS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DAR TÉRMINO** a partir de la fecha de la presente resolución, la asignación de funciones como Coordinador de TELESALUD de la Red de Salud Huaral Chancay, a la **MC. Doraliz CAMPOS FRANCO**, personal Nombrado con el cargo de Medico I, Nivel 2, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución. ***

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ASIGNAR** a partir de la fecha de la presente resolución, las funciones como como Coordinador de TELESALUD de la Red de Salud Huaral Chancay, al **Lic. Enf. Milton FALCON PEZO**, personal Nombrado con el cargo de Enfermero I, Nivel 1, en adición a sus funciones que viene desempeñando. ***

ARTÍCULO TERCERO. - El servidor asignado en la presente resolución deberá recepcionar la entrega de cargo respectiva y cumplir las normas y procedimientos institucionales, bajo responsabilidad administrativa.***

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Hospital San Juan Bautista Huaral.***

Regístrese y Comuníquese

LFML/RJAB/lmbh
C.c. Sub Dirección Ejecutiva.
C.c. Oficina de Administración
C.c. Unidad de Estadística e Informática.
C.c. Unidad de Seguros
C.c. Unidad de Gestión de la Calidad.
C.c. Microred de Salud
C.c. Interesados
C.c. Archivo.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL N.º 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS
M.C. Doraliz Campos Franco
M.P. 2024
UNIDAD EJECUTIVA